

LA VICTIMOLOGÍA

Sergio J. CUAREZMA TERÁN

- A) *La víctima, objeto de estudio de la Criminología.*
- B) *Neutralización de las víctimas.*
- C) *Redescubrimiento de las víctimas.*
- D) *La Victimología, como una nueva ciencia.
Objeto de estudio de la Victimología*
- E) *La Victimología y la victimodogmática.*

A) La víctima, objeto de estudio de la criminología

La criminología es una ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa del estudio del crimen, de la persona del delincuente, la víctima y el control social del comportamiento delictivo, tratando de suministrar una información válida contrastada sobre la génesis, dinámica y variables principales del crimen -contemplado éste como un problema individual y como problema social-, así como de los programas de prevención eficaz del mismo y técnicas de intervención positivas en el delincuente.¹

El estudio de la víctima tiene su origen en el positivismo criminológico, que inicialmente polarizó la explicación científica del comportamiento criminal alrededor del delincuente, ignorando en buena medida a la víctima, considerándola como un objeto neutro, pasivo, estático, que nada aporta a la génesis, dinámica y control del hecho criminal.

En este sentido Hassemer, expresa que "desde los más diversos ámbitos del saber se ha llamado la atención sobre el desmedido protagonismo del delincuente y el correlativo abandono de la víctima, se ha dedicado exclusivamente a la persona del delincuente todos los esfuerzos de elaboración científica, tiempo, dinero, hipótesis, investigaciones sin preocuparse apenas de la víctima de los delitos".²

En la moderna criminología, de corte prioritariamente sociológico, el examen y significado de la persona del delincuente pasa a un segundo plano, dirigiendo su atención a las investigaciones sobre la conducta delictiva, la víctima y el control social, dándose una progresiva ampliación y problematización del objeto de la misma.³

1 Sobre posibles definiciones de criminología Cfr. García Pablos de Molina, *Manual de Criminología*, 1988, pág. 41 y ss.

2 Citado por García Pablos de Molina, en: *Manual de Criminología*, 1988, pág. 43.

3 Sobre dicha ampliación y problematización del objeto de la criminología. Véase García Pablos de Molina, *Criminología*, 1992, pág. 38 y ss.

En consecuencia, el actual redescubrimiento de la víctima y los estudios sobre el control social del crimen, representan una positiva extensión del análisis científico hacia ámbitos desconocidos. Ahora bien, dicha ampliación tiene como fin paliar este olvido de las víctimas por medio de estudios científicos que, desde las perspectivas interdisciplinarias, tengan por objeto a la víctima como tal, a sus características y su personalidad, tanto en relación con el hecho social (delito), como en función de su propia intervención en la dinámica social y criminal.

Es así que, a partir de los años cuarenta, presenciamos un renacer en la preocupación por la víctima en los distintos ámbitos del saber. Tal "redescubrimiento" de la víctima merece un análisis cauteloso lejos de interpretaciones incongruentes, de una lectura anti-garantista y de un indebido subrayado mercantil de la expectativa de aquélla, como lo ha observado García Pablos de Molina.⁴

B) Neutralización de las víctimas

El Derecho Penal se ha orientado en forma unilateral hacia el autor del delito, dejando a la víctima en una posición marginal, cuando no limitada a su participación como testigo en el esclarecimiento del hecho delictivo; incluso como testigo se convierte en destinatario de serios compromisos y obligaciones, y portador de pocos o ningún derecho.⁵

Esta neutralización de la víctima no es casual; el Derecho Penal surge precisamente con la neutralización de la misma. A partir del momento en que el Estado monopoliza la reacción penal, es de-

4 Ver García Pablos de Molina, *Manual de Criminología*, 1988, pág. 79. y ss.

5 Sobre la neutralización de la víctima por el sistema legal, véase Hassener, *Fundamentos del Derecho Penal*, 1988, pág. 92; Landrove Díaz, *Victimología*, 1990, pág. 22 y ss; García Pablos de Molina, *Manual de Criminología*, 1988, pág. 78 y ss.

cir, que prohíbe a la víctima castigar a su victimario -lo que es asumido por el poder punitivo del Estado- se la aparta del conflicto.

Por otro lado, la criminología consideraba a las víctimas como un sujeto pasivo, neutro, estático, que no contribuía en nada al hecho criminal. A mediados del presente siglo es que el movimiento victimológico emprende estudios sobre lo que Mendelsohn llama la "Pareja Criminal", dándole a la víctima una visión más activa, capaz de contribuir en la génesis y dinámica de una conducta delictiva.⁶

C) Redescubrimiento de la víctima

Frente a la gran preocupación por el criminal, la criminología había olvidado casi en forma absoluta a las víctimas de los delitos. Este hecho tiene varias explicaciones, una de ellas es que nos identificamos con el infractor y jamás con la víctima; quizás sea que admiramos al criminal que se atreve a hacer lo que nosotros no haríamos y no admiramos a la víctima, ya que nadie se identifica con el perdedor, el lesionado, maltratado, estafado o violado.⁷

Sin embargo, a partir de las primeras investigaciones sobre la víctima los científicos se llevaron una sorpresa al descubrir que, en

6 V. Hentig en su obra *The Criminal and his Victim* (1948) profundizó dicho enfoque interaccionista sosteniendo que autor y víctima se comportan como dos verdaderos socios, como una pareja inseparable, en la cual tanto la víctima como el delincuente contribuyen a la realización del hecho criminal, citado en: *Sangrador en la Victimología y el Sistema Jurídico Penal*, 1986, pág. 62; García Pablos de Molina, *Manual de Criminología*. 1988, pág. 81, entre otros.

7 Como lo expresó Luis Rodríguez Manzanera en su conferencia relativa a la víctima en el Proceso Penal, en el III Curso hispano-nicaragüense "Presupuestos Básicos para una Reforma Penal Nicaragüense en el contexto de un Estado Democrático y de Derecho" celebrado en Managua-Nicaragua, en agosto de 1994; dirigido y organizado por el Prof. Dr. Diego Manuel Luzón Peña, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Alcalá de Henares, y por el Prof. Dr. Sergio Cuarezma, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Centroamericana.

una notable cantidad de hechos, la víctima tenía una gran participación en los sucesos y, en otras ocasiones, era la verdadera causante del delito, saltando a la vista que la víctima puede ser objeto de estudio y análisis desde dos puntos de vista, bien bajo su comportamiento individual o bien en función de sus relaciones con el autor del delito. Desde estos puntos de vista, la víctima ha de cobrar una especial importancia en materia penal para completar el diagnóstico de hecho delictivo.

El progresivo interés por la víctima fue acompañado e incentivado por diversos factores o circunstancias:

En primer lugar, el legado de los pioneros de la nueva ciencia, Von Hentig y B. Mendelsohn, cuyos estudios se circunscribieron a la "Pareja Criminal" y demostraron la recíproca interacción existente entre autor y víctima, contribuyendo a un nuevo enfoque de la víctima, dándole una nueva imagen, más realista y dinámica, como sujeto activo -no como un mero objeto- capaz de influir en la configuración del hecho delictivo, en su estructura dinámica y preventiva.

Poco a poco se van desarrollando las investigaciones respecto a las víctimas, pasando del estudio de la pareja criminal y fenómeno de interacción al estudio de otro tema del que resulta un núcleo de conocimientos sobre actitudes y propensiones de los sujetos para convertirse en víctimas, tipología victimaria, daños que padecen las víctimas como consecuencia del delito (victimización secundaria), la criminalización de determinadas infracciones equivocadamente denominadas "delitos sin víctimas".⁸

8 "No hay delitos sin víctimas". Algunos penalistas y criminólogos que se estiman progresistas, afirman con fines de discriminación que "hay delitos sin víctimas". Como ejemplo suelen aducir el aborto, el consumo ilícito de drogas, eutanasia. Contrariamente a lo afirmado, existe víctima en el caso del aborto en la mayor parte de las legislaciones; sin abstraerse en detalle, al concebido se le tiene por nacido y, aún cuando el aborto se legalice no significa que la criminalidad desaparezca, aunque sí la pena; todo aborto implica siempre una víctima que no siempre se limita al feto sino que en ocasiones abarca a la mujer. López Rey y Arrojo, Manuel. *Criminología Internacional*, 1983 pág. 155 y ss.

En segundo lugar, el desarrollo en la Psicología Social de una rica gama de modelos teóricos, adecuados para interpretar y explicar los datos aportados por las investigaciones victimológicas.⁹

Otro elemento que contribuyó al resurgimiento de las víctimas son los aportes experimentales de Latane y Darley, en la década de los años setenta, sobre la dinámica de la intervención de los espectadores en las situaciones de emergencia, estudios de psicología social en torno al comportamiento de asistencia -o de abandono- hacia la víctima del delito, capaces de arrojar luz sobre reacciones insolidarias y pasivas de testigos presenciales de un crimen violento que asombró a la opinión pública.¹⁰

Otro factor que intervino es el perfeccionamiento y credibilidad que las encuestas de victimización empezaron a adquirir en esta década; las cuales permitieron obtener datos sobre la población realmente victimizada, abarcando no sólo las víctimas oficiales sino también aquellas otras no incluidas por no haberse denunciado el delito.

Posteriormente, los movimientos feministas, al llamar la atención sobre la violencia dirigida especialmente contra la mujer (victimización sexual, violencia física), impulsaron numerosas investigaciones teóricas y concretos programas de asistencia a aquéllas, sirviendo de modelo a otros colectivos de victimización.

El actual reencuentro con la víctima, tímido y tardío, expresa la imperiosa necesidad de verificar, a la luz de la ciencia, la función "real" que desempeña la víctima del delito en los diversos momentos del suceso criminal (deliberación, decisión, ejecución, racionalización y justificación, entre otros).

9 Véase Sangrador, *la Victimología y el Sistema Jurídico Penal*, *ibid.*, pág. 63.

10 Ver *supra* nota 5.

Revisando los superados estereotipos clásicos, productos del análisis formalista y estático de la criminología tradicional, este nuevo enfoque crítico interaccionista aporta una imagen verosímil de la víctima, de su comportamiento, relaciones con otros protagonistas del hecho criminal que, lógicamente, sugiere actitudes y respuestas muy distintas de la sociedad y poderes públicos respecto al "problema criminal".

Estos y otros factores contribuyeron a que el estudio de la víctima se convirtiera en un campo de investigación ya asentado en el último decenio, adquiriendo un interés muy significativo, tanto en el mundo anglosajón, que domina hoy la literatura victimológica, como en otros contextos culturales, consolidándose de esta manera una disciplina joven: la Victimología.

D) La Victimología como una nueva ciencia

A partir de las obras de Von Hentig¹¹, B. Mendelsohn¹² y otros pioneros¹³, el estudio sobre las víctimas va adquiriendo un progresivo interés, hasta conformar una nueva disciplina científica.

11 Alemán expulsado durante el período nazi y residente en Estados Unidos, propugnó una concepción dinámica e interaccionista de la víctima en un trabajo poco conocido, "Renard on the interaction of perpetrator and victim" (1941), Publicado en *Journal of Criminal law and Criminology*, págs. 303 a 309. En otra obra posterior profundizó dicho enfoque: *The criminal and his victim* (1948).

12 Acuñó el término *victimology* contrapropuesto al de *criminology*, por entender que en los delitos concurren ambos factores, los que se derivan del criminal y los que se derivan de la víctima; autor de dos trabajos clásicos en la materia: *New Bio-psychosocial; victimology* (1946) y la célebre conferencia pronunciada en el Hospital Coitzea-Bucarest, 1947.

13 Entre ellos Wolfgang, Ellenberg, quien siguió los pasos de Hentig y Mendelsohn. Ver García Pablos de Molina. *Manual de Criminología*, 1988, pág. 81 y ss.

La Victimología es una ciencia joven, sobre la cual se asientan los pilares de un nuevo sistema de justicia, capaz de reordenar y equilibrar el orden social. Va afianzándose como un campo de investigación científico que se encarga del estudio de las víctimas en general¹⁴, impulsando durante los últimos años un proceso de revisión científica del rol de la víctima en el suceso criminal; una redefinición del mismo a la luz de los conocimientos empíricos, el protagonismo, neutralización y redescubrimiento, son lemas que nos reflejan su desarrollo.

La década de los setenta es, sin duda, el período de consolidación de la Victimología como una disciplina científica. En este sentido, la celebración del I Simposio Internacional de Victimología (Jerusalén, 1973) al cual muy pronto siguieron otros¹⁵, atrajo la atención de especialistas de distintas procedencias y, sobre todo, permitió un reconocimiento internacional para la Victimología. Ahí se decidió, además, que estas reuniones se celebrarían en el futuro cada tres años.¹⁶

Surgieron, asimismo, diversas entidades e instituciones destinadas a la asistencia de las víctimas, como por ejemplo, NOVA

14 Definición oficial de la Victimología, establecida en el Primer Simposio Internacional en Jerusalén, Noviembre de 1973. "La Ciencia de la Victimología debería tratar no sólo con víctimas de los delitos, sino con todo tipo de víctima, no debiendo confundirse Victimología con una determinada categoría de víctimas".

15 Consecutivamente se han venido celebrando Simposios Internacionales de Victimología cada tres años, en Jerusalén 1973, Boston 1976, Munster 1979, Japón 1982, Zagreb 1985, Jerusalén 1988, entre otros.

16 En este simposio las discusiones fueron organizadas en cuatro secciones científicas:

1. El estudio de la Victimología: concepto, definición de víctima, metodología y otros aspectos disciplinarios.
2. Relación victimario-víctima: delito contra la persona, la propiedad, delitos sexuales, etc.
3. Sociedad y víctima.
4. Política: prevención, resarcimiento, tratamiento, etc.

(National Organization of Victim Assistance); el Comité de Asuntos Científicos de la OTAN patrocinó un Instituto Internacional de Estudios sobre Victimología, en Bellagio, Viena, 1976. La Victimología pronto contó con una publicación periódica especializada denominada *Victimology*, en 1976; en 1980 se crea la Sociedad Mundial de Victimología y en 1981 se funda la Asociación Española de Víctimas del Terrorismo.¹⁷

Para Dadrian, la Victimología es el estudio de los procesos sociales a través de los cuales individuos y grupos sociales son maltratados, con la consiguiente generación de problemas sociales.

Quizás, lo más importante de la Victimología sea la deducción de que no solamente debemos hacer prevención criminal sino prevención victimal, no sólo hay que evitar que algunos sujetos sean criminales, también puede evitarse que muchas personas lleguen a ser víctimas, en definitiva: "es importante enseñar a la gente a no ser víctimas".

En efecto, la moderna Victimología no pretende una inviable regresión a tiempos pasados, a la venganza privada y a la represalia, porque una respuesta institucional y serena al delito no puede seguir los dictados emocionales de la víctima y, tan sesgado como el olvido de ésta, sería cualquier intento de examinar el problema criminal desde la sola óptica de uno de sus protagonistas.

Junto a esta Victimología originaria surgió en los años ochenta, una nueva Victimología, diferente a la anterior; fundamentalmente por su preocupación por las necesidades y derechos de las víctimas.¹⁸

17 Véase Landrove Díaz, Gerardo, *Victimología*, 1990. pág. 135 y ss.

18 Ello no significa la extinción de la Victimología convencional que sigue sus investigaciones referente al estilo de vida de las personas victimizadas. En *De los Delitos y de las Víctimas*, Ad-Hoc 1992, pág. 283 y ss.

En la actualidad, se postula para las víctimas un tratamiento que les dé cabida en el ordenamiento procesal penal, pero sin contraponer los derechos de autor del delito a los de la víctima. Naturalmente hay que dar una respuesta a aquellas personas perjudicadas por el delito y habrá de ser el Sistema Penal el encargado de paliar, en la medida de lo posible, las consecuencias desfavorables que hayan marcado a una persona en cuanto víctima del delito.

El surgimiento de esta nueva Victimología obedece a la justificación de una política de "ley y orden" y a la mayor rentabilidad de satisfacer a las víctimas que a los delincuentes, así como a la necesidad de establecer un contrapeso a la criminología crítica que, en su análisis, parecía eximir implícitamente al delincuente de la responsabilidad.

En cuanto a las áreas de conocimientos que hoy cubre la Victimología son, entre otras, las siguientes:

1. Las encuestas de victimización

Una información fiable y contrastada sobre el crimen real que existe en una sociedad es imprescindible tanto para formular un diagnóstico científico como para diseñar los oportunos programas de prevención. El aparato estadístico oficial (estadísticas policiales, judiciales y penitenciarias) tardío, falto de rigor y descoordinado, nos ofrecen datos de la criminalidad registrada. Existe, sin embargo, una criminalidad oculta que no detectan las estadísticas oficiales, constituyendo las encuestas de victimización una insustituible fuente de información sobre la criminalidad real de una sociedad.

El estudio de las víctimas desconocidas u ocultas demostró una extraordinaria utilidad, principalmente en sus aplicaciones al descubrimiento de la cifra negra de la criminalidad.¹⁹

19 Por diversas causas, una gran cantidad de delitos no llegan al conocimiento de las autoridades, por lo tanto no se encuentran registrados en estadísticas oficiales.